

VISTOS:

El Acuerdo N° 00003-2026-AMAG-CD emitido por el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, de fecha 08 de enero de 2026; Proveído N° 000008-2026-AMAG/CD-P de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; el Informe N° 000008-2026-AMAG/SA-RH de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 000004-2026- AMAG/OAJ de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, mediante el artículo 151°, señala a la Academia de la Magistratura como entidad parte del Poder Judicial que se encarga de la formación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en su artículo 1°, señala a la AMAG como una persona jurídica de derecho público interno, que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el artículo 8 inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones¹ (ROF) establece que son funciones del Consejo Directivo *"Aprobar la designación o remoción del Director (a) General (...)"*. Asimismo, el literal g), artículo 10 del ROF de la AMAG señala que son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo *"Expedir las resoluciones de nombramiento o remoción del Director (a) General (...)"*.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, en su artículo 11° señala que la Dirección General es el órgano encargado de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas y administrativas de la Entidad y ejerce sus atribuciones conforme a la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, su Estatuto y las leyes de la materia.

Que, el Reglamento Interno de Servidores de la Academia de la Magistratura, en su artículo 56, literal b, establece que el encargo de funciones *"(...) es la acción administrativa de personal mediante la cual la Dirección General de la AMAG a través de un memorando autoriza a un servidor el desempeño de las funciones de un funcionario o servidor en un órgano o unidad orgánica de la AMAG, por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio, descanso médico, encargatura de otra plaza, disposición de la Alta Dirección o por necesidad de servicio o cualquier motivo que suspenda en forma temporal la relación laboral (...)"* *Ante la ausencia del Director General, asume las funciones en un primer momento el Director Académico o el Secretario Administrativo, siempre que se cumpla*

¹ Actualizado mediante Resolución N° 23-2027-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017.



con el perfil de puesto, según corresponda; y, en un segundo momento, podrá asumir el encargo de funciones cualquier directivo, o servidor que cumpla con el perfil del puesto, en ambas situaciones deberá ser autorizado con Memorando de la Presidencia del Consejo Directivo y formalizado con un acto resolutivo".

Que, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura mediante el Acuerdo N° 128-2025-AMAG-CD se dispuso: “*(...) PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora María Antonieta Sánchez García al cargo de confianza de Directora Académica de la Academia de la Magistratura, para el cual fue designada mediante Resolución N.º 00010-2025-AMAG-CD, estableciendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones de la Dirección General de la Academia de la Magistratura y expresar el agradecimiento institucional por los servicios prestados. (...)"*

Que, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura mediante el Acuerdo N° 0003-2026-AMAG/CD, realizado en la Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 09 de enero de 2026, acordó por unanimidad lo siguiente: “*(...) SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones en el cargo de Director Académico de la Academia de la Magistratura, a la servidora TERESA DE JESÚS VALVERDE NAVARRO a partir del 9 de enero de 2026. TERCERO: ENCARGAR en adición a sus funciones a la servidora TERESA DE JESÚS VALVERDE NAVARRO a partir del 9 de enero de 2026, las funciones de la Dirección General. CUARTO: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo Directivo la expedición del acto resolutivo correspondiente. (...)"*

Que, la Subdirección de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000008-2026-AMAG/SA-RH de fecha 08 de enero de 2026, emite opinión técnica indicando que la servidora Teresa De Jesús Valverde Navarro cumple con los requisitos para asumir el encargo de funciones de la Plaza CAP N° 01 – Director General y de la Plaza CAP N° 13 – Director Académico.

Que, en ese sentido y estando a la disposición dada en el Acuerdo N° 0003-2026-AMAG-CD, corresponde encargar las funciones de la Dirección General y Dirección Académica a la servidora Teresa De Jesús Valverde Navarro a fin de garantizar la continuidad de las gestiones administrativas y misionales de la Academia de la Magistratura;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la servidora **TERESA DE JESÚS VALVERDE NAVARRO**, en adición a sus funciones, el cargo de Director Académico, así como las funciones de la Dirección General de la Academia de la Magistratura, con efectividad a partir del 09 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General, a la Secretaría Administrativa, a la Subdirección de Recursos Humanos y a la interesada, para conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe), y en la intranet de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/

